

2.-Propuesta para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2012.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fechas 18 de Julio y 30 de septiembre de 2013.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado reclamación alguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 2 de Septiembre de 2013.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por mayoría absoluta con cinco votos a favor y dos abstenciones (PP) el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.-Propuesta para aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI Urbano.

El Sr. Alcalde señala que la última modificación de la ordenanza municipal del IBI se remonta 1998. Los tipos impositivos sobre estos bienes parten desde el 0,4 hasta el 1,10. En Miranda en 2013 tenemos el 0.6.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 3 de septiembre, este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

incoó expediente con el fin de modificar la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención, en relación con este asunto.

El Sr. Alcalde indica que propone al pleno aprobar el texto de la ordenanza como figura en el expediente, siendo las modificaciones principales las siguientes: fijar el tipo impositivo para los bienes de naturaleza urbana el 0.495, que se recaude por trimestres, se incluyan las siguientes bonificaciones con los requisitos establecidos en la ordenanza, 50% de dto en la cuota para las familias numerosas, 50% de dto. para las viviendas de Protección oficial durante los 3 años siguientes a su calificación definitiva, 50% de dto para las viviendas con aprovechamiento de energía solar.

El Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por seis votos a favor y una abstención (PP D. Fabián González Sánchez) de los miembros presentes,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

4.- Propuesta para la adjudicación del contrato de las obras de ejecución de pasarela y accesos.

Visto que con fecha 16 de Septiembre se abrieron los sobres correspondientes a la documentación administrativa así como de la oferta económica que arroja el siguiente resultado:

1.- CONSTRUCCIONES MACOHE S.L.

Precio: tipo de licitación, 37.691,36 y 7.915,19 euros de IVA.

Abono honorarios arquitecto (1.418,00 €): 2 puntos.

Mejora: 1.500,00 €: 2 puntos.

Total: 4 puntos

2.- CONSTRUCCIONES Y FONTANERÍA RICARDO MARCOS E HIJOS

Precio: tipo de licitación, 37.691,36 y 7.915,19 euros de IVA.

Abono honorarios arquitecto (1.418,00 €): 2 puntos.

Mejora: 4.500,00 €: 6 puntos.

Total: 8 puntos

3.- CONGESA XXI

Precio: tipo de licitación, 37.691,36 y 7.915,19 euros de IVA.

Abono honorarios arquitecto (1.418,00 €): 2 puntos.

Mejora: 4.641,00 €: 6 puntos.

Total: 8 puntos

4.- FORCIMSA AOC Obra Civil, S.L.

Precio: tipo de licitación, 37.691,36 y 7.915,19 euros de IVA.

Abono honorarios arquitecto (1.418,00 €): 2 puntos.

Mejora: 6.000,00 €: 8 puntos.

Total: 10 puntos

5.- CONSTRUCCIONES MAGRO

Precio: tipo de licitación, 37.691,36 y 7.915,19 euros de IVA.

Abono honorarios arquitecto (1.418,00 €): 2 puntos.

Mejora: 1.500,00 €: 2 puntos.

Total: 4 puntos

6.- CONSTRUCCIONES HERMARTÍN S.L.

Precio: tipo de licitación, 37.691,36 y 7.915,19 euros de IVA.

Mejora: 4.801,36 €: 6 puntos.

Total: 6 puntos

7.- MARTÍN GARCÍA OBRAS Y SERVICIOS S.A.

Precio: tipo de licitación, 37.691,36 y 7.915,19 euros de IVA.

Abono honorarios arquitecto (1.418,00 €): 2 puntos.

Mejora: 3.000,00 €: 4 puntos.

Total: 6 puntos.

8.- CONSTRUCCIONES MARTOBAR S.L.

Precio: tipo de licitación, 37.691,36 y 7.915,19 euros de IVA.

Mejora: 1.500,00 €: 2 puntos.

Total: 2 puntos.

E Sr. Concejel D. Fabián González Sánchez señala que no tiene seguro que el Ayuntamiento sea el propietario de los terrenos donde se pretende ejecutar la pasarela puesto que pueden afectar a los terrenos que fueron objeto de la polémica permuta que el Ayuntamiento suscribió con José María González.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Corporación por cinco votos a favor y 2 abstenciones (PP) de los presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de Ejecución de pasarela y accesos en Miranda de Azán por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria a la empresa **FORCIMSA AOC Obra Civil S.L. con CIF B-37367232** por el precio de **37.691,36 euros y 7.915,19 euros** correspondientes al Impuesto de Valor Añadido de conformidad con la puntuación obtenida y de acuerdo con las siguientes consideraciones se compromete a abonar los honorarios del arquitecto por importe de 1.418,00 €, contratar así como a la realización de la mejora a determinar por el Ayuntamiento por importe de 6.000,00 €.

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Luis Hernández Martín, adjudicatario provisional del contrato, para que constituya la garantía definitiva por importe de 1.884,57 € siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de quince días hábiles.

TERCERO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante.

CUARTO. Delegar en el Sr. Alcalde la facultad para proceder a la adjudicación definitiva, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Control político de los órganos de Gobierno.

11.-Mociones.

No hubo.

12.- Informes de alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde el último pleno ordinario.

En segundo lugar da cuenta de la aprobación mediante resolución de alcaldía de las bases reguladoras de la subvención a la educación, indicando que en breve saldrán publicadas en el BOP. Siendo el plazo de presentación de solicitudes del 7 al 21 de octubre.

13.- Ruegos y preguntas.-

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de ruegos y preguntas, solicita la palabra el Sr. Concejil D. Fabián González Sánchez señalando que se levanta de la sesión puesto que no se le deja preguntar nada que no tenga que ver con el orden del día, se le indica que puede preguntar sobre lo que le parezca oportuno, aún así abandona la sesión

Y no habiendo más temas a tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, a las diecinueve horas, y veinticinco minutos redactándose este Acta, de la que como Secretaria doy fe, la cual una vez aprobada será transcrita al Libro de Actas de Pleno, autorizándola con mi firma y la del Alcalde, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del R.O.F.

Vº Bª

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. David García Jiménez

Fdo. Eva Prieto González